La Jagua de Ibirico, Cesar, 02 de febrero de 2026

**Consecutivo:**
PDM- 109

Doctor
**EDGAR ISACC BELEÑO QUIROZ**
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal

**Asunto**: Remisión Actas No 1 de Prorroga

Por medio del presente remito Acta No 1 de Prorroga del contrato de prestación de servicios No 232 del 2025 celebrado entre el municipio de La Jagua de Ibirico y Fundación Innova de Caribe y Acta No 1 de prórroga del contrato 244 de 2025 celebrado entre el municipio de La Jagua de Ibirico y Fundación Para El Desarrollo De La Región Y El País (FUNDECERP), para sus fines pertinentes.

| CONTRATO | OBJETO |
|---|---|
| **N° 232** | DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR |
| **N° 244** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRTAO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR DE IBIRICO, CESAR |

Atentamente,

**YOLISMAR BULA CARO**
Secretaria Ejecutiva

Proyectó: **YOLISMAR BULA CARO- Secretaria Ejecutiva**
Revisó: **MAHER SANTOS SOSA- Secretario de Planeacion Municipal**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

INNOVA CARIBE

Nit. 900261740-6

La Jagua de Ibirico, 21 de enero de 2026

Doctor
**JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO**
Representante Legal FUNDECERP
Interventoria Técnica y Financiera Contrato CPS No. 2032 - 2025

**Asunto**: Solicitud de prórroga al contrato CPS No. 232 - 2025

La Fundación Innova Caribe, pone a consideración de la interventoria, la viabilidad y aprobación de la presente solicitud de prorroga en tiempo de treinta (30) dias al contrato de No. 232 de 2025, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". que se suscribió por un plazo inicial de SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del 01 de julio de 2025, teniendo las siguientes consideraciones para la solicitud de la novedad contractual:

1. Que el proyecto contempla en su alcance contractual y meta el fortalecimiento microempresarial de 150 unidades productivas seleccionadas en el marco de la conformación del "Banco de Iniciativas de Emprendimiento y Fortalecimiento Microempresarial de La Jagua de Ibirico".

Como parte de este fortalecimiento se contempla en el proyecto PAQUETES DE INVERSIÓN con maquinaria, equipos y herramientas construidos para que de las opciones disponibles el beneficiario seleccione su PAQUETE acorde con los sectores económicos descritos en el documento técnico como:

SECTOR INDUSTRIAL

- Línea de Confección y Marroquinería
- Línea Alimenticia (Panadería)
- Línea de Metalmecánica

SECTOR INDUSTRIAL

- Línea de ventas cárnicas
- Línea de venta o comercialización de artículos
- Línea de venta o comercialización de víveres y abarrotes

SECTOR SERVICIOS

- Línea salón de belleza
- Línea de restaurante y/o comidas rápidas
- Línea de Lavandería

En ese sentido, el cronograma y planeación del proyecto se realiza bajo el supuesto que los beneficiarios seleccionen su paquete dentro de las opciones disponibles, los cuales cuentan con estudio de mercado, cantidades y características técnicas ajustadas al valor de la inversión contemplada de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) por unidad productiva, lo que facilita en termino de Logistica la compra, inventario, ingreso a almacén del municipio, construcción de contratos de entrega y demás documentos que soportan el fortalecimiento a estas unidades, Lo anterior hace parte de la actividad A03 "Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial" de la sub actividad "Ejecución de planes de inversión" contemplada su ejecución en 3 meses y 15 días.

2. Que la selección de los paquetes de inversión se realiza a partir de la socialización de estos, durante la ejecución de la actividad A02 "Realización de talleres para la generación de competencia empresarial" en donde en el desarrollo de estos talleres se entregó el formulario de solicitud de aprobación de paquetes de inversión de acuerdo a lo detallado y presupuestado en el documento técnico del proyecto.

Sin embargo, en la práctica y aplicación de esta estrategia, se presentaron situaciones en la cual los beneficiarios manifestaron su desacuerdo con los PAQUETES DE INVERSIÓN estructurados inicialmente, justificando que estos no se ajustaban a sus necesidades y no contribuirían al fortalecimiento de sus unidades productivas.

De este ejercicio solo sesenta (60) beneficiarios de acogieron a los paquetes de inversión que estaban diseñados y por parque de la fundación innova caribe como contratista, se inicio toda la Logistica para el primer evento de entrega del fortalecimiento de 45 unidades productivas como parte de la meta y cronograma de

desembolso del proyecto en un evento realizado el día 30 de octubre en el municipio de la Jagua de Ibirico.

Lo anterior nos lleva, a que los 90 beneficiarios restante del total de los 150, no se acogieron a los paquetes de inversión iniciales lo que impacta el cronograma normal del proyecto debido que el personal administrativo, profesional y técnico de la Fundación Innova Caribe inicio con cada uno de los 90 beneficiarios la construcción individual de un paquete de inversión ajustado a sus necesidades y concertado de manera conjunta.

Esto resulto en la realización de nuevas cotizaciones, socialización con los beneficiarios y reajuste de paquetes, en el entendido que en muchas ocasiones los elementos solicitados superaban el valor máximo de apoyo a unidad productiva DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).

En la actualidad, la Fundación Innova Caribe como contratista cuenta ya con todas las concertaciones de los nuevos paquetes de inversión aprobados por cada uno de los beneficiarios, para lo cual inició el proceso de Logistica de adquisición y posterior entrega de los elementos a los beneficiarios que hacen falta, sin embargo estas labores impactaron en el cronograma del proyecto de manera negativa requiriendo por parte del contratista un tiempo adicional para culminar el fortalecimiento a estas unidades productivas.

3. La conformación de los nuevos paquetes de inversión también esté ligado a la adquisición de estos nuevos elementos no contemplados al inicio del proyecto y que se inicio en el mes de diciembre de acuerdo a los grupos de paquetes que se concertaban con los beneficiarios.

Durante ese mes se presentaron retrasos en la ejecución de estas actividades, especialmente en la concertación de planes de inversión por el Paro Armado de ELN desde el 14 de diciembre por 72 horas sin embargo en el municipio de La Jagua de Ibirico se venían presentando situaciones de orden público desde días atrás y posterior al levantamiento del paro, lo que imposibilitaba al personal de la Fundación Innova Caribe realizar las visitas a beneficiarios y acelerar la concertaciones finales de los planes de inversión.

Otros de los aspectos relacionados y que justifica la solicitud de prórroga, es con la Logistica de adquisición y compra de los elementos concertados es que por festividades del mes de diciembre muchas de las empresas cerraron pedidos en especial la de construcción de mobiliario en acero inoxidable, retomando actividades después de la primera semana del mes de enero de 2026, impactando adicionamiento al cronograma del proyecto en el retraso del mismo.

Debido a las consideraciones expuestas, la fundación Innova Caribe solicita a la interventoria el pronunciamiento de aprobación de la solicitud de prórroga de treinta (30) dias al tiempo inicial planeado del proyecto, pasando su tiempo de ejecución de SIETE (7) MESES A OCHO (8) meses y finalizando el 02 de marzo de 2026.

## Cronograma Actualizado

| TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO | | | | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | MES 9 | | | | MES 10 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EP1 | Planeacion de la contratacion y/o elaboracion estudios previos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EP2 | Invitación a contratar - Elaboracion de pliegos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EP3 | Selección del Contratista o cooperante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EP4 | Selección de interventoria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO 1: Desarrollar actividades para el fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población objetivo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Actividad | Subactividades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A01 | Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos | Organización logistica de los Eventos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Realización de los eventos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A02 | Realizacion de talleres para la generacion de competencia empresarial | Organización Logistica de talleres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Realización de los talleres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO 2: Facilitar el acceso de micronegocios y/o unidades productivas identificadas a insumos, equipos e implementos que se requieran, para la reactivación económica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A03 | Apoyar iniciativas lideradas por poblacion vulnerable en fortalecimiento microempresarial | Formulacion de planes de inversión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Apropiacion de conocimiento y asesoría a empresas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Ejecución de planes de inversión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Seguimiento a la inversión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO 3: Fortalecer a la estrategia comercial de las Mipymes apoyadas para su posicionamiento y sostenibilidad a nivel local y regional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A04 | Fortalecimiento de la estrategia comercial de las empresas apoyadas | Formulacion de plan comercial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Diseño e impresión de material para marketing | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A05 | Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados | Elaboracion y socializacion de planes mejoramiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Revisión de avances y resultados de las Mipymes apoyados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A06 | Realizacion y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas apoyadas. | Evento de visibilización | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Diseño y entrega de material publicitario Evento - Proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CIERRE Y/O LIQUIDACIÓN FINANCIERA | | | |

**Consideraciones jurídicas**:

Que las prórrogas de los contratos puedan hacerse dentro de la vigencia del mismo y respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el plazo de ejecución es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Continuando con el soporte jurisprudencial, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación de los contratos, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices: "(...) por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. ***De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el Orden Público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por***

***tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la posibilidad que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato" (Texto Subrayado y en negrilla del texto original)***

Agradezco la atención prestada y en disposición de cualquier requerimiento que permita atender positivamente la solicitud presentada.

Atentamente,

**OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ**
Representante Legal
Fundación Innova Caribe

## ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA

**SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.232 – 2025 DEL 10 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y LA FUNDACIÓN INNOVA CARIBE.**

**OBJETO:** DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

**VALOR DEL CONTRATO:** DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ $ 2.446.753.097).

**APORTE– MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO:** 100% DE LOS RECURSOS

**JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta la solicitud por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe el día 21 de enero de 2025, en la cual se solicita Prorroga No. 1 de treinta (30) dias del contrato de prestación de servicios No. 20232 - 2025 hasta el 02 de Marzo de 2026.

Analizada la justificación técnica de la entidad contratista, la interventoria aprueba y conceptúa la viabilidad de la prorroga solicitada, dado los siguientes argumentos:

El contrato en mención no ha presentado ninguna otra novedad contractual, sus garantías se encuentran vigentes y dentro del plazo de ejecución se esta realizando el trámite de solicitud de la presente prorroga, que el contrato de acuerdo a la fecha de inicio del 01 de julio de 2025 y tiempo de ejecución de SIETE (7) meses, finaliza el próximo 31 de enero de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, se ha avanzado en el cumplimiento del objeto contractual del proyecto con la entrega inicial del fortalecimiento a 45 unidades productivas el 30 de octubre de 2025 con lo cual fue autorizado el segundo desembolso por valor de MIL DOSCIENTO VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 1.223.376.548,5) con el fin de avanzar con el fortalecimiento de las unidades productivas pendientes.

Que la Fundación Innova Caribe justifica la prorroga solicitada en:

"La Fundación Innova Caribe, pone a consideración de la interventoria, la viabilidad y aprobación de la presente solicitud de prorroga en tiempo de UN (1) MES al contrato de No. 232 de 2025, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". que se suscribió por un plazo inicial de SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del 01 de julio de 2025, teniendo las siguientes consideraciones para la solicitud de la novedad contractual:

1. Que el proyecto contempla en su alcance contractual y meta el fortalecimiento microempresarial de 150 unidades productivas seleccionadas en el marco de la conformación del "Banco de Iniciativas de Emprendimiento y Fortalecimiento Microempresarial de La Jagua de Ibirico".

Como parte de este fortalecimiento se contempla en el proyecto PAQUETES DE INVERSIÓN con maquinaria, equipos y herramientas construidos para que de las opciones disponibles el beneficiario seleccione su PAQUETE acorde con los sectores económicos descritos en el documento técnico como:

SECTOR INDUSTRIAL
- Línea de Confección y Marroquinería
- Línea Alimenticia (Panadería)
- Línea de Metalmecánica

SECTOR INDUSTRIAL
- Línea de ventas cárnicas
- Línea de venta o comercialización de artículos
- Línea de venta o comercialización de víveres y abarrotes

SECTOR SERVICIOS
- Línea salón de belleza
- Línea de restaurante y/o comidas rápidas
- Línea de Lavandería

En ese sentido, el cronograma y planeación del proyecto se realiza bajo el supuesto que los beneficiarios seleccionen su paquete dentro de las opciones disponibles, los cuales cuentan con estudio de mercado, cantidades y características técnicas ajustadas al valor de la inversión contemplada de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) por unidad productiva, lo que facilita en termino de Logistica la compra, inventario, ingreso a almacén del municipio, construcción de contratos de entrega y demás documentos que soportan el fortalecimiento a estas unidades, Lo anterior hace parte de la actividad A03 "Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial" de la sub actividad "Ejecución de planes de inversión" contemplada su ejecución en 3 meses y 15 días.

2. Que la selección de los paquetes de inversión se realiza a partir de la socialización de estos, durante la ejecución de la actividad A02 "Realización de talleres para la generación de competencia empresarial" en donde en el desarrollo de estos talleres se entregó el formulario de solicitud de aprobación de paquetes de inversión de acuerdo a lo detallado y presupuestado en el documento técnico del proyecto.

Sin embargo, en la práctica y aplicación de esta estrategia, se presentaron situaciones en la cual los beneficiarios manifestaron su desacuerdo con los PAQUETES DE INVERSIÓN estructurados inicialmente, justificando que estos no se ajustaban a sus necesidades y no contribuirían al fortalecimiento de sus unidades productivas.

De este ejercicio solo sesenta (60) beneficiarios de acogieron a los paquetes de inversión que estaban diseñados y por parque de la fundación innova caribe como contratista, se inicio toda la Logistica para el primer evento de entrega del fortalecimiento de 45 unidades productivas como parte de la meta y cronograma de desembolso del proyecto en un evento realizado el día 30 de octubre en el municipio de la Jagua de Ibirico.

Lo anterior nos lleva, a que los 90 beneficiarios restante del total de los 150, no se acogieron a los paquetes de inversión iniciales lo que impacta el cronograma normal del proyecto debido que el personal administrativo, profesional y técnico de la Fundación Innova Caribe inicio con cada uno de los 90 beneficiarios la construcción individual de un paquete de inversión ajustado a sus necesidades y concertado de manera conjunta.

Esto resulto en la realización de nuevas cotizaciones, socialización con los beneficiarios y reajuste de paquetes, en el entendido que en muchas ocasiones los elementos solicitados superaban el valor máximo de apoyo a unidad productiva DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).

En la actualidad, la Fundación Innova Caribe como contratista cuenta ya con todas las concertaciones de los nuevos paquetes de inversión aprobados por cada uno de los beneficiarios, para lo cual inició el proceso de Logistica de adquisición y posterior entrega de los elementos a los beneficiarios que hacen falta, sin embargo estas labores impactaron en el cronograma del proyecto de manera negativa requiriendo por parte del contratista un tiempo adicional para culminar el fortalecimiento a estas unidades productivas.

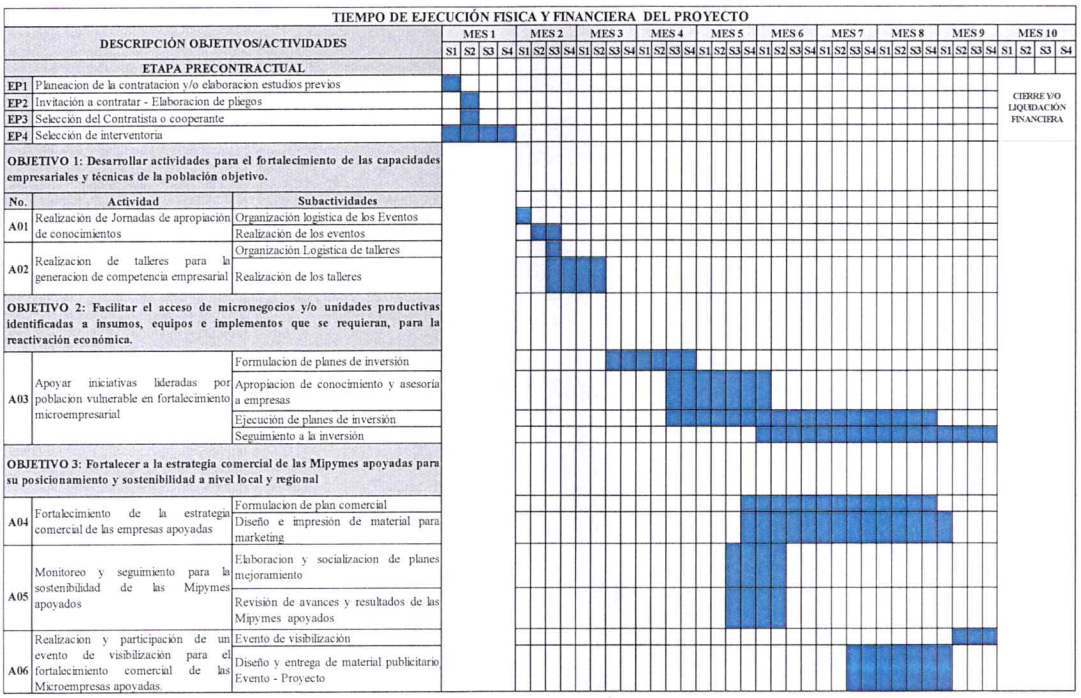
3. La conformación de los nuevos paquetes de inversión también esté ligado a la adquisición de estos nuevos elementos no contemplados al inicio del proyecto y que se inicio en el mes de diciembre de acuerdo a los grupos de paquetes que se concertaban con los beneficiarios.

Durante ese mes se presentaron retrasos en la ejecución de estas actividades, especialmente en la concertación de planes de inversión por el Paro Armado de ELN desde el 14 de diciembre por 72 horas sin embargo en el municipio de La Jagua de Ibirico se venían presentando situaciones de orden público desde días atrás y posterior al levantamiento del paro, lo que imposibilitaba al personal de la Fundación Innova Caribe realizar las visitas a beneficiarios y acelerar la concertaciones finales de los planes de inversión.

Otros de los aspectos relacionados y que justifica la solicitud de prórroga, es con la Logistica de adquisición y compra de los elementos concertados es que por festividades del mes de diciembre muchas de las empresas cerraron pedidos en especial la de construcción de mobiliario en acero inoxidable, retomando actividades después de la primera semana del mes de enero de 2026, impactando adicionamiento al cronograma del proyecto en el retraso del mismo.

Debido a las consideraciones expuestas, la fundación Innova Caribe solicita a la interventoria el pronunciamiento de aprobación de la solicitud de prórroga de un (1) mes al tiempo inicial planeado del proyecto, pasando su tiempo de ejecución de SIETE (7) MESES A OCHO (8) meses y finalizando el 02 de Marzo de 2026.

## Cronograma Actualizado



| TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO | | |

siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Continuando con el soporte jurisprudencial, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación de los contratos, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices: "(...) por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. ***De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el Orden Público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la posibilidad que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato" (Texto Subrayado y en negrilla del texto original".***

De acuerdo a lo anterior se modifica la Cláusula 2- Plazo quedando de la siguiente manera: El de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES. El plazo contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Por último, se solicita adelantar la moficiacion contractual al contrato de prestación de servicios No. 232-2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025 en relación a lo expuesto, manteniendo las demás clausulas vigentes y solicitud de actualización de las garantías vigentes.

La interventoria aprueba la solicitud de ampliación de plazo mediante el presente documento.

De igual manera se requiere la prorroga en tiempo del contrato de interventoria No. No. 244 – 2025 DEL 24 DE JUNIO DEL 2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 115.684.585,20) y duración de SIETE (7) MESES y fecha de inicio del 01 de julio de 2025.

Con la aprobación de la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios No. 232 de 2025 por el término de un (1) mes, se solicita de igual manera el trámite de prorroga al contrato de interventoria por el mismo tiempo del contrato de la entidad ejecutora del proyecto, pasado de siete (7) meses de duración a ocho (8) meses y finalizando el 02 de Marzo de 2026, de esta manera se mantiene la vigencia de la ejecución del contratista Fundación Innova Caribe y la Fundación FUNDECERP como Interventoria manteniendo la vigilancia y control en la ejecución de los recursos y alcance contractual del proyecto

Por tal razón, la supervisión justifica técnicamente la aprobación de la PRORROGA por el termino de treinta (30) dias solicitado.

Se firma a los 23 días del mes de enero de 2026

Atentamente,

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS**
**Representada Legalmente por JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO**
**Interventoria**

**MAHER SANTOS SOSA- secretario de Planeación y desarrollo económico**
(Supervisor)

**OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ**
**Representante Legal F. Innova Caribe**

FUNDECERP
Fundación para el desarrollo de la región y el país
Impulsamos El Desarrollo Rural

NIT. 900.276.156-1
Dirección: Calle 6D No.19E-124
La Esperanza, Valledupar-Cesar

La Jagua de ibirico, 23 de enero de 2026

Doctora
**MAHER SANTOS SOSA**
**secretario de Planeación y desarrollo económico**
Supervisión del Contrato No. 20232-2025
Municipio de La Jagua de Ibirico

**Asunto:** Concepto técnico de prorroga

## GENERALIDADES DEL CONTRATO

**OBJETO:** DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

**VALOR DEL CONTRATO**: Dos Mil Cuatroscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Siete Pesos M/Cte ($ $ 2.446.753.097).

**APORTE DEL MUNICIPIO:** 100% De Los Recursos

Se recibe comunicación por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe el día 21 de enero de 2025, en la cual se solicita Prorroga No. 1 de treinta (30) días del contrato de prestación de servicios No. 232 - 2025 hasta el 02 de Marzo de 2026.

Analizada la justificación técnica de la entidad contratista, la interventoria aprueba y conceptúa la viabilidad de la prorroga solicitada, dado los siguientes argumentos:

El contrato en mención no ha presentado ninguna otra novedad contractual, sus garantías se encuentran vigentes y dentro del plazo de ejecución se esta realizando el trámite de solicitud de la presente prorroga, que el contrato de acuerdo a la fecha de inicio del 01 de julio de 2025 y tiempo de ejecución de SIETE (7) meses, finaliza el próximo 31 de enero de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, se ha avanzado en el cumplimiento del objeto contractual del proyecto con la entrega inicial del fortalecimiento a 45 unidades productivas el 30 de octubre de 2025 con lo cual fue autorizado el segundo desembolso por valor de MIL DOSCIENTO VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 1.223.376.548,5) con el fin de avanzar con el fortalecimiento de las unidades productivas pendientes.

Que la Fundación Innova Caribe justifica la prorroga solicitada en:

"La Fundación Innova Caribe, pone a consideración de la interventoria, la viabilidad y aprobación de la presente solicitud de prorroga en tiempo de treinta (30) dias al contrato de No. 232 de 2025, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". que se suscribió por un plazo inicial de SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del 01 de julio de 2025, teniendo las siguientes consideraciones para la solicitud de la novedad contractual:

1. Que el proyecto contempla en su alcance contractual y meta el fortalecimiento microempresarial de 150 unidades productivas seleccionadas en el marco de la conformación del "Banco de Iniciativas de Emprendimiento y Fortalecimiento Microempresarial de La Jagua de Ibirico".

Como parte de este fortalecimiento se contempla en el proyecto PAQUETES DE INVERSIÓN con maquinaria, equipos y herramientas construidos para que de las opciones disponibles el beneficiario seleccione su PAQUETE acorde con los sectores económicos descritos en el documento técnico como:

SECTOR INDUSTRIAL

- Línea de Confección y Marroquinería
- Línea Alimenticia (Panadería)
- Línea de Metalmecánica

SECTOR INDUSTRIAL

- Línea de ventas cárnicas
- Línea de venta o comercialización de artículos
- Línea de venta o comercialización de víveres y abarrotes

SECTOR SERVICIOS

- Línea salón de belleza
- Línea de restaurante y/o comidas rápidas
- Línea de Lavandería

En ese sentido, el cronograma y planeación del proyecto se realiza bajo el supuesto que los beneficiarios seleccionen su paquete dentro de las opciones disponibles, los cuales cuentan con estudio de mercado, cantidades y características técnicas ajustadas al valor de la inversión contemplada de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) por unidad productiva, lo que facilita en termino de Logistica la compra, inventario, ingreso a almacén del municipio, construcción de contratos de entrega y demás documentos que soportan el fortalecimiento a estas unidades, Lo anterior hace parte de la actividad A03 "Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial" de la sub actividad "Ejecución de planes de inversión" contemplada su ejecución en 3 meses y 15 días.

2. Que la selección de los paquetes de inversión se realiza a partir de la socialización de estos, durante la ejecución de la actividad A02 "Realización de talleres para la generación de competencia empresarial" en donde en el desarrollo de estos talleres se entregó el formulario de solicitud de aprobación de paquetes de inversión de acuerdo a lo detallado y presupuestado en el documento técnico del proyecto.

Sin embargo, en la práctica y aplicación de esta estrategia, se presentaron situaciones en la cual los beneficiarios manifestaron su desacuerdo con los PAQUETES DE INVERSIÓN estructurados inicialmente, justificando que estos no se ajustaban a sus necesidades y no contribuirían al fortalecimiento de sus unidades productivas.

De este ejercicio solo sesenta (60) beneficiarios de acogieron a los paquetes de inversión que estaban diseñados y por parque de la fundación innova caribe como contratista, se inicio toda la Logistica para el primer evento de entrega del fortalecimiento de 45 unidades productivas como parte de la meta y cronograma de desembolso del proyecto en un evento realizado el día 30 de octubre en el municipio de la Jagua de Ibirico.

Lo anterior nos lleva, a que los 90 beneficiarios restante del total de los 150, no se acogieron a los paquetes de inversión iniciales lo que impacta el cronograma normal

del proyecto debido que el personal administrativo, profesional y técnico de la Fundación Innova Caribe inicio con cada uno de los 90 beneficiarios la construcción individual de un paquete de inversión ajustado a sus necesidades y concertado de manera conjunta.

Esto resulto en la realización de nuevas cotizaciones, socialización con los beneficiarios y reajuste de paquetes, en el entendido que en muchas ocasiones los elementos solicitados superaban el valor máximo de apoyo a unidad productiva DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).

En la actualidad, la Fundación Innova Caribe como contratista cuenta ya con todas las concertaciones de los nuevos paquetes de inversión aprobados por cada uno de los beneficiarios, para lo cual inició el proceso de Logistica de adquisición y posterior entrega de los elementos a los beneficiarios que hacen falta, sin embargo estas labores impactaron en el cronograma del proyecto de manera negativa requiriendo por parte del contratista un tiempo adicional para culminar el fortalecimiento a estas unidades productivas.

3. La conformación de los nuevos paquetes de inversión también esté ligado a la adquisición de estos nuevos elementos no contemplados al inicio del proyecto y que se inicio en el mes de diciembre de acuerdo a los grupos de paquetes que se concertaban con los beneficiarios.

Durante ese mes se presentaron retrasos en la ejecución de estas actividades, especialmente en la concertación de planes de inversión por el Paro Armado de ELN desde el 14 de diciembre por 72 horas sin embargo en el municipio de La Jagua de Ibirico se venían presentando situaciones de orden público desde días atrás y posterior al levantamiento del paro, lo que imposibilitaba al personal de la Fundación Innova Caribe realizar las visitas a beneficiarios y acelerar la concertaciones finales de los planes de inversión.

Otros de los aspectos relacionados y que justifica la solicitud de prórroga, es con la Logistica de adquisición y compra de los elementos concertados es que por festividades del mes de diciembre muchas de las empresas cerraron pedidos en especial la de construcción de mobiliario en acero inoxidable, retomando actividades después de la primera semana del mes de enero de 2026, impactando adicionamiento al cronograma del proyecto en el retraso del mismo.

Debido a las consideraciones expuestas, la fundación Innova Caribe solicita a la interventoria el pronunciamiento de aprobación de la solicitud de prórroga de treinta (30) dias al tiempo inicial planeado del proyecto, pasando su tiempo de ejecución de SIETE (7) MESES A OCHO (8) meses y finalizando el 02 de marzo de 2026.

## Cronograma Actualizado

| TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO | | |

y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Continuando con el soporte jurisprudencial, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación de los contratos, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices: "(...) por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. ***De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el Orden Público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la posibilidad que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato" (Texto Subrayado y en negrilla del texto original".***

De acuerdo a lo anterior se modifica la Cláusula 2- Plazo quedando de la siguiente manera: El de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES. El plazo contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FUNDECERP
fundación para el desarrollo de la región y el país
Impulsamos El Desarrollo Rural

NIT. 900.276.156-1
Dirección: Calle 6D No.19E-124
La Esperanza, Valledupar-Cesar

Por último, se solicita adelantar la moficiacion contractual al contrato de prestación de servicios No. 232-2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025 en relación a lo expuesto, manteniendo las demás clausulas vigentes y solicitud de actualización de las garantías vigentes.

La interventoria aprueba la solicitud de ampliación de plazo mediante el presente documento.

De igual manera se requiere la prorroga en tiempo del contrato de interventoria No. No. 244 – 2025 DEL 24 DE JUNIO DEL 2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 115.684.585,20) y duración de SIETE (7) MESES y fecha de inicio del 01 de julio de 2025.

Con la aprobación de la solicitud de prorroga del contrato de prestación de servicios No. 232 de 2025 por el termino de treinta (30) dias, se solicita de igual manera el tramite de prorroga al contrato de interventoria por el mismo tiempo del contrato de la entidad ejecutora del proyecto, pasado de siete (7) meses de duración a ocho (8) meses y finalizando el 02 de marzo de 2026, de esta manera se mantiene la vigencia de la ejecución del contratista Fundación Innova Caribe y la Fundación FUNDECERP como Interventoria manteniendo la vigilancia y control en la ejecución de los recursos y alcance contractual del proyecto.

Se firma a los 23 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

**JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO**
Rep. Legal FUNDECERP
Interventoria

# ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO 232 DE 2025

## Acta No 01 de Prorroga del Contrato de Prestacion de Servicios No. 232 de 2025

**Fecha de elaboración** 28 (DD) 1 (MM) 2026 (AA)

**Grado de responsabilidad**

**1)** Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de Prorrogar el contrato.
- Estado Financiero.

**2)** Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la Prorroga del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en la prestacion del servicio.

**3)** El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno de acuerdo a lo estipulado en la Resolucion 622 de 26 de diciembre de 2014, articulo 1, numeral 1,2 de la etapa contractual, literal B. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se prorrogue previa sustentacion tecnica del contratista y el interventor.

**Numero de contrato:** **232** DE **2025**
Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Objeto del contrato:**

DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

**Localización del proyecto:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
**Plazo de ejecución inicial del contrato:** SIETE (07) MESES

**Fecha de iniciación de contrato:** 1 (DD) 7 (MM) 2025 (AA)

**Valor inicial del contrato:** **$ 2.446.753.097,00**

**Nombre del contratista:** OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ Rep. Legal FUNDACION INNOVA CARIBE
**Nombre del interventor:** JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO Rep. Legal FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS (FUNDECERP)
**Nombre del supervisor:** MAHER SANTOS SOSA - SECRETARIO DE PLANEACION

**Cronología del Contrato**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acta de suspensión** | **Fecha:** (DD MM AA) | **Termino:** | |
| **Acta de prorroga** | **Fecha:** 28 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) | **Termino:** | treinta (30) dias |
| **Cesión de contrato** | **Fecha:** (DD MM AA) | **Contratista incial** | |
| **Prorroga:** | **Fecha:** 28 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) | **Termino:** | treinta (30) dias |

**Estado :**

Hasta el dia **13** del mes de **noviembre** de **2025** el contrato presenta un avance fisico ejecutado del **90%**

**Condiciones actuales del contrato** (Acorde con la Cronologia)

**Plazo actual del contrato:** SIETE (07) MESES
**Fecha actual de terminación:** 31 (DD) 1 (MM) 2026 (AA)

**Condiciones de la solicitud**

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

**Fecha de la presente acta** | 28 (DD) | 1 (MM) | 2026 (AA)

**Termino de la prorroga presente acta** treinta (30) dias

**Nueva fecha de terminación:** | 2 (DD) | 3 (MM) | 2026 (AA)

**Causales de la solicitud:**

De acuerdo al oficio enviado por el contratista a quien funge como interventor del contrato principal y el cual fue avalado por la interventoria el dia lunes 26 de enero, aval que fue enviado a la entidad para ser revisado, esta Prórroga, se avala de acuerdo a casos fortuitos expuestos por el contratista en su solicitud de fecha de 22 de enero de 2025, algunas de las razones son: el Paro Armado de ELN desde el 14 de diciembre por 72 horas, ademas de las situaciones de orden público registradas en el municipio de la jagua de ibirico y municipios aledaños lo que imposibilitaba al personal de la Fundación Innova Caribe realizar las visitas a beneficiarios y acelerar la concertaciones finales de los planes de inversión, otra problematica es la Logistica de adquisición y compra de los elementos concertados es que por festividades del mes de diciembre muchas de las empresas cerraron pedidos en especial la de construcción de mobiliario en acero inoxidable, retomando actividades después de la primera semana del mes de enero de 2026 lo cual incremento los precios de algunos de los bienes objeto de este contrato, lo cual motivo la expedicion del presente documento.

En La Jagua de Ibirico, a los 28 dias del mes de enero de 2026, se reunieron el Señor **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ Representante Legal F. Innova Caribe** como contratista, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS Representada Legalmente por JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO** como interventor, el arquitecto **MAHER SANTOS SOSA** como secretario de planeacion y supervisor y el abogado **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** como Jefe de la Oficina de Contratación, con el fin de **PRORROGAR** el **contrato de prestacion de servicios No. 232 de 2025**, de acuerdo a la solicitud del contratista de fecha de **22 de enero de 2026.**

La SUPERVISION informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha de la prorroga (para el caso de existir garantías) el contratista deberá dentro de los 3 dias posteriores a la legalización de la prorroga, radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la supervision

**Anexos:** Solicitud de prorroga del contratista.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) dias del mes de enero de 2026.

**OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ**
Representante Legal F. Innova Caribe

**JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO**
Interventor

**EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ**
VO.BO. JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

**MAHER SANTOS SOSA**
SECRETARIO DE PLANEACION

**Proyectó:** MAHER SANTOS SOSA – SECRETARIO DE PLANEACION
**Revisó:** MAHER SANTOS SOSA - SECRETARIO DE PLANEACION

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.